



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

EDEPR-021
Versión.01
17/09/2020

PROCEDIMIENTO IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

Página 1 de 6

1. OBJETIVO

Liquidar el Impuesto de Delineación Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y en el Acuerdo de tarifas de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) y derechos vigentes en el Municipio de Palmira.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la recepción de la solicitud formal presentada por una persona Natural o Jurídica, y termina con la expedición de la factura del Impuesto de Delineación Urbana.

3. RESPONSABLE

La Secretaría de Planeación es competente para liquidar el Impuesto de Delineación Urbana, de acuerdo con el Decreto No. 052 de abril 18 de 2018, con el apoyo del Profesional Universitario asignado.

4. DEFINICIONES

4.1 Estatuto Tributario del Municipio: Compila las normas sustanciales que regulan los tributos establecidos en el Municipio de Palmira, sancionatorias y procedimentales, debidamente armonizadas a los tributos locales.

4.2 Impuesto de Delineación Urbana: Es un tributo municipal cuya declaración y pago se requiere para la expedición de la licencia y/o permisos para la construcción de obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, cerramiento y reconocimiento de construcciones en la jurisdicción del Municipio de Palmira.

4.3 Hecho Generador: Es la expedición de la licencia y/o permisos para la construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación, reparación de obras y urbanización de terrenos en la jurisdicción del Municipio de Palmira. (Fuente: Decreto 052 de 2018)

4.4 Sujeto Activo: El Municipio de Palmira es el sujeto activo del impuesto de delineación urbana que se cause en su jurisdicción y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro. (Fuente: Decreto 052 de 2018)

4.5 Sujeto Pasivo: Los propietarios o poseedores de los predios, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia de los inmuebles sobre los que se realicen el hecho generador y solidariamente los fideicomitentes de las mismas o quien ostente la condición de dueño de la obra. (Fuente: Decreto 052 de 2018)

4.6 Licencia de Construcción: Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. (Fuente: Decreto 1077 de 2015)

4.7 Obra Nueva: Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área este libre por autorización de demolición total. (Fuente: Decreto 1077 de 2015)



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PROCEDIMIENTO IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

EDEPR-021
Versión.01
17/09/2020

Página 2 de 6

4.8 Ampliación: Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas. (Fuente: Decreto 1077 de 2015)

4.9 Adecuación: Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original. (Fuente: Decreto 1077 de 2015)

4.10 Modificación: Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida. (Fuente: Decreto 1077 de 2015)

4.11 Reforzamiento Estructural: Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Fuente: Decreto 1077 de 2015)

4.12 Restauración: Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención. (Fuente: Decreto 1077 de 2015)

4.13 Demolición: Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción. (Fuente: Decreto 1077 de 2015)

4.14 Reconstrucción: Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones. (Fuente: Decreto 1077 de 2015)

4.15 Cerramiento: Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada. (Fuente: Decreto 1077 de 2015)

4.16 Acto de Reconocimiento: Es la actuación por medio de la cual el curador urbano declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento. (Fuente: Decreto 1077 de 2015)



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PROCEDIMIENTO IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

EDEPR-021
Versión.01
17/09/2020

Página 3 de 6

4.17 Exenciones y exclusiones: No se causa el impuesto cuando los hechos generadores son realizados por las entidades que se señalan a continuación o en los siguientes eventos:

- Entidades del estado.
- Entidades descentralizadas donde el estado tiene una participación en el capital superior de cincuenta por ciento (50%).
- Programas y soluciones de vivienda de interés prioritario o viviendas de interés social de los estratos 1 y 2.
- Edificios declarados de conservación Histórica, urbanística y/o arquitectónica en el plan de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen, siempre y cuando las obras sean tendientes a la restauración o conservación.
- Las obras que se realicen para reparar o reconstruir los inmuebles afectados por actos terroristas, desastres naturales y calamidades públicas.
- Las obras que se realizan sean contratadas por el municipio de Palmira.
- Inmuebles destinados exclusivamente al culto de las diferentes religiones reconocidas por el Estado Colombiano. (Fuente: Decreto 052 de 2018)

5. POLITICAS DE OPERACIÓN

5.1 La Secretaría de Planeación define el horizonte del desarrollo de la ciudad con el fin de continuar aplicando su experticia en el desarrollo de la normatividad, facilitando la ejecución de actuaciones urbanas integrales en el territorio para lograr que, a través de los instrumentos de planificación, gestión y financiación, los ciudadanos puedan contar con un territorio apto para el ejercicio de sus actividades y mejoramiento de la calidad de vida.

5.2 Enmarca todas las actividades en los principios de transparencia, equidad e imparcialidad.

5.3 Promueve y profundiza de manera efectiva, los mecanismos de articulación y cooperación con la administración Municipal, las demás identidades del orden municipal, departamento y nacional a fin de fortalecer la capacidad del municipio para el cumplimiento de su misión.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A continuación, los pasos y requisitos que se deben cumplir para la liquidación del Impuesto Delineación Urbana, acorde con la normatividad legal vigente:

ITEM	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir la solicitud del trámite (Persona natural o jurídica) en el correo institucional del profesional asignado por la Secretaría de Planeación o mediante Ventanilla Única.	Profesional Universitario (Secretaría de Planeación) o Auxiliar Administrativo (Ventanilla Única)	EDEFO-051 Solicitud Impuesto de Delineación Urbana



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

EDEPR-021
Versión.01
17/09/2020

PROCEDIMIENTO IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

Página 4 de 6

ITEM	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
2	Revisar si la petición corresponde al trámite y cumple con los requisitos e información solicitada: 1. Formato de solicitud Impuesto de Delineación Urbana debidamente diligenciado EDEFO-051 (Original y Fotocopia).	Profesional Universitario (Secretaría de Planeación) o Auxiliar Administrativo (Ventanilla Única)	EDEFO-051 Solicitud Impuesto de Delineación Urbana
3	Comunicar al solicitante los requisitos e información faltante, en caso de que aplique.	Profesional Universitario (Secretaría de Planeación) o Auxiliar Administrativo (Ventanilla Única)	EDEFO-051 Solicitud Impuesto de Delineación Urbana
4	Devolver la solicitud al usuario, indicando las causas de la devolución, en caso de que aplique.		
5	Recibir la solicitud en caso de que el usuario insista en radicar la solicitud incompleta.		
6	Radicar y cargar documentos en el aplicativo SIIFWEB, en caso que aplique.	Auxiliar Administrativo (Ventanilla Única)	Radicación en el SIIFWEB de la Secretaría de Planeación
7	Asignar la solicitud con sus soportes al profesional de la Secretaría de Planeación encargado del trámite, en el SIIFWEB y en físico.		Asignación a funcionario encargado del trámite
8	Verificar que la información y/o documentación aportada por el solicitante esté completa y sea la adecuada.	Profesional Universitario	Documentos aportados por el solicitante
9	Informar por escrito o mediante correo al solicitante sobre la información y/o documentación faltante al siguiente día de radicación para que complete la información, en caso de que aplique.		Formato Provisional de Oficio
10	Verificar si el solicitante cumplió con los requerimientos de la información y/o documentación faltante, en caso de que aplique.		Documentos aportados por el solicitante
11	Ingresar al módulo de Rentas e Ingresos Municipales del aplicativo SIIFWEB.		Liquidación del Impuesto
12	Diligenciar los campos requeridos para la facturación del impuesto.		



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

EDEPR-021
Versión.01
17/09/2020

PROCEDIMIENTO IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

Página 5 de 6

ITEM	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
13	Asignar el estrato del predio con base a la información suministrada por la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y Estratégica.	Profesional Universitario	Factura del Impuesto de Delineación Urbana
14	Generar la factura del Impuesto de Delineación Urbana, verificando la asignación de los códigos respectivos para dicho estrato y modalidad de Licencia de Construcción y/o Acto de Reconocimiento.		
15	Revisar y verificar la factura del Impuesto de Delineación Urbana, y si es el caso realizar los ajustes.		Factura del Impuesto de delineación Urbana
16	Realizar oficio de respuesta a la solicitud, anexando la factura del Impuesto de Delineación Urbana, en caso de que aplique.		Formato Provisional de Oficio
17	Remitir oficio de respuesta a la solicitud para firma del Subsecretario, en caso de que aplique.		
18	Revisar y firmar oficio de respuesta a la solicitud, en caso de que aplique.	Subsecretario de Planeación Territorial	Oficio de respuesta cargado al SIIFWEB
19	Cargar el oficio de respuesta en el aplicativo SIIFWEB, en caso de que aplique.	Profesional Universitario	
20	Entregar oficio de respuesta al solicitante, ya sea por ventanilla única o por correo electrónico, en caso de que aplique.	Técnico Administrativo o Empresa de envíos	Copia del oficio
21	Remitir la factura del impuesto por correo certificado o al correo electrónico del interesado.	Profesional Universitario	Factura del Impuesto de Delineación Urbana
22	Archivar expediente.	Técnico de Archivo	Expediente

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- EDEFO-051 Solicitud Impuesto de Delineación Urbana.
- Formato Provisional de Oficio.
- Formatos diseñados para la facturación del impuesto.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PROCEDIMIENTO IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

EDEPR-021
Versión.01
17/09/2020

Página 6 de 6

8. ANEXOS

- No Aplica

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN INICIAL	IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN FINAL
17/09/2020	N.A	Creación del Documento.	01

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Duviar Sánchez Ramírez	Nombre: Diego Fernando Ochoa Roa	Nombre: Juan Bernardo Duque Jaramillo
Cargo: Profesional Universitario G2	Cargo: Subsecretario de Planeación Territorial	Cargo: Secretario de Planeación
Fecha: Septiembre 17 de 2020	Fecha: Septiembre 17 de 2020	Fecha: Septiembre 17 de 2020
Firma: 	Firma: 	Firma: 